En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, a los 26 días del mes de JUNIO del año dos mil veintiséis, comparece ante S.S el señor Juez Federal Dr. Gustavo del Corazón de Jesús Fresneda, asistido por el secretario autorizante Dr. Pablo Balzante; la Señor Salmo DA SILVA DANTAS, a efectos de dar cumplimiento a la sentencia dictada a fs. 30. Abierto el acto por S.S., a la compareciente le fue preguntado -conforme la fórmula que determina el art. 7° del Decreto N° 3213/84, reglamentario de la Ley 27.059- "JURAIS POR DIOS Y ESTOS SANTOS EVANGELIOS RESPETAR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LAS INSTITUCIONES DE LA REPÚBLICA", a lo que respondió "SI, JURO". Seguidamente se le hace entrega de la certificación correspondiente, haciéndole saber que tiene la obligación de enrolarse dentro del término de un año bajo apercibimiento de ley, conforme lo prescripto por el art. 35. Con lo que se dio por terminado el acto, firmando S.S. y la compareciente por ante mí que doy fe. -

.....
Gustavo del C. de J. FRESNEDA
Juez Federal

.....
Salmo DA SILVA DANTAS

.....
Pablo Carlos BALZANTE
Secretario de Juzgado

Paso de los Libres, de de 2026.-